



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI

R.U.C. : N° 20133840533
Representante Legal : ANA MARIA CAPURRO SÁNCHEZ
Cargo : GERENTE GENERAL

Domicilio Legal

Dirección : Calle de la Prosa N° 138 – San Borja
Teléfono : 224-0345
Correo Electrónico : acapurro@indecopi.gob.pe
Portal Electrónico : www.indecopi.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

El INDECOPI fue creado por Decreto Ley N° 25868, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 24.Nov.1992, como una institución pública con personería jurídica de derecho público, actualmente adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa, cuya finalidad es la aplicación de las normas legales destinadas a proteger el mercado de las prácticas monopólicas que resulten controlistas y restrictivas de la competencia

en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios, así como de las prácticas que generan competencia desleal y de aquellas que afectan a los agentes del mercado y a los consumidores; los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones, y; la calidad de los productos.

En el año 2005 y 2006, el INDECOPI ha efectuado gastos por S/ .34,9 millones y S/ .39,1 millones, respectivamente y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2007 asciende a S/ .45 millones.

Misión

Promover y garantizar la leal competencia, los derechos de los consumidores y la propiedad intelectual en el Perú, propiciando el buen funcionamiento del mercado, a través de la excelencia y calidad de su personal.

Visión

Ser reconocidos como una institución pública líder en el Perú y América Latina que brinda sus servicios de manera oportuna, transparente y confiable, contribuyendo a generar una cultura de mercado y el bienestar de la sociedad.

Base Legal

- Decreto Ley N° 25868, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI.
- Decreto Supremo N° 077-2005-PCM, Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del INDECOPI.
- Ley N° 27311, Ley del Fortalecimiento del Sistema de Protección al Consumidor.
- Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 788, Declaran en reorganización y modifican algunos artículos de la Ley de creación del INDECOPI
- Decreto Legislativo N° 807, Ley sobre facultades, normas y organización del INDECOPI.
- Decreto Supremo N° 20-94-ITINCI - Reglamento de la Ley de Normas de la Publicidad en Defensa del Consumidor.
- Decreto Supremo N° 039-2000-ITINCI - Texto Único Ordenado de la Ley sobre Represión de la Competencia Desleal y las Normas de Publicidad en Defensa del Consumidor.
- Manual de Organización y Funciones del INDECOPI (MOF), aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 236-2005 del 19.Dic.2005.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Ley N° 28929 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.

Asimismo, le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funciones del sector Público.

Estructura Orgánica

- Directorio
- Gerencia General
- Órgano de Control Institucional
- Gerencia de Administración y Finanzas

- Gerencia Legal
- Gerencia de Estudios Económicos
- Oficina de Servicios Desconcentrados y Descentralizados
- Servicio Nacional de Metrología
- Oficina de Derechos de Autor
- Oficina de Signos Distintivos
- Oficina de Invencciones y Nuevas Tecnologías
- Comisión de Protección al Consumidor
- Comisión de Competencia Desleal
- Comisión de Acceso al Mercado
- Comisión de Dumping y Subsidios
- Comisión de Libre Competencia
- Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales
- Comisión de Procedimientos Concursales
- Tribunal – Sala de Defensa de la Competencia
- Tribunal – Sala de Propiedad Intelectual

Asimismo, cuenta con Oficinas Descentralizadas en las ciudades de La Libertad, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Lima, Junín, Arequipa, Cusco, Tacna, Loreto y Puno.

Solución de controversias

Controversias en materia de propiedad intelectual

Controversias relacionadas con temas de competencia (protección al consumidor, publicidad, libre competencia, barreras burocráticas y reestructuración empresarial)

Registro

Marcas, patentes y derechos de autor

Acreditación de laboratorios

Acreditación de entidades liquidadoras

Estandarización

Calibraciones

Patrones de peso, caudal, energía, temperatura, presión, longitudes y ángulos

Normas técnicas y metrológicas

Información

Capacitación sobre el marco legal y economía de mercado

Información al mercado

Información sobre nuevas tecnologías

Análisis económico-legales e informes técnicos

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Solución de controversias

Controversias en materia de propiedad intelectual

Controversias relacionadas con temas de competencia (protección al consumidor, publicidad, libre competencia, barreras burocráticas y reestructuración empresarial)

Registro

Marcas, patentes y derechos de autor

Acreditación de laboratorios

Acreditación de entidades liquidadoras

Estandarización

Calibraciones

Patrones de peso, caudal, energía, temperatura, presión, longitudes y ángulos
Normas técnicas y metrológicas

Información

Capacitación sobre el marco legal y economía de mercado

Información al mercado

Información sobre nuevas tecnologías

Análisis económico-legales e informes técnicos

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2007 y 2008

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del INDECOPI, ubicada en la calle la Prosa N° 138, San Borja.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por INDECOPI al 31.DIC.2007 y al 31.DIC.008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por INDECOPI al 31.DIC.2007 y al 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Determinar si las aportaciones a ESSALUD, retenciones de AFP, SNP, Cuarta y Quinta Categoría del Impuesto a la Renta, se efectuaron de conformidad a la normativa vigente.
- Establecer si los activos fijos están siendo adecuadamente administrados (sistema de autorización, registro, distribución, uso, operatividad y protección).

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Un (01) Disquete o CD conteniendo cada uno de los Informes.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se llevará a cabo en el local de la sede Institucional del INDECOPI, ubicado en Calle La Prosa N°138, San Borja, Lima.

El inicio de la auditoría será previa a la suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, de acuerdo a las siguientes fechas:

Periodo 2007

- La primera visita se iniciará al día siguiente de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales y la visita final se iniciará el 04.Feb.2008.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

Periodo 2008

- La primera visita se iniciará el 25.Ago.2008 y la visita final se iniciará el 02.Feb.2009.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información**Periodo 2007**

- En la primera visita se proporcionará los Estados Financieros y la Información Presupuestaria al 30.Set.2007.
- En la visita final se proporcionará los Estados Financieros y la Información Presupuestaria al 31.Dic.2007, a más tardar el 04.FEB.2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

Periodo 2008

- En la primera visita se proporcionará los Estados Financieros y la Información Presupuestaria al 30.Jun.2008.
- En la visita final se proporcionará los Estados Financieros y la Información Presupuestaria al 31.Dic.2008, a más tardar el 02.FEB.2009.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁴

- Un (01) Abogado Tributarista

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener representación internacional o afiliación internacional.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC AGUSTÍN SALDAÑA MURRUGARRA**, auditor del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2007	2008	TOTAL
Retribución Económica	S/.	42,017.00	42,017.00	84,034.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,983.00	7,983.00	15,966.00
TOTAL	S/.	50,000.00	50,000.00	100,000.00

Son: Cien mil y 00/100 Nuevos Soles

La retribución económica incluye materiales de trabajo y la forma de pago será de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo 2007

- El 50% al inicio de la primera visita, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El 50% restante, a la fecha de entrega de los informes correspondientes.

Periodo 2008

- El 50% al inicio de la primera visita, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El 50% restante a la fecha de entrega de los informes correspondientes.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del INDECOPI, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento por cada periodo de auditoría.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CCC